PROTOCOLO ENFERMERIA

INTRODUCCIÓN.

El presente documento tiene por objetivo dar a conocer los procedimientos asociados a la Enfermería del Colegio, así como también regularizar el uso adecuado de su dependencia e insumos. La existencia de esta información -debidamente organizada- obedece a que como Colegio, responsable del cuidado y seguridad de nuestros alumnos, debemos evaluar y atender al alumno que sufriese un accidente ya sea en la sala, el patio o en cualquier dependencia del establecimiento, proporcionándole el restablecimiento de su bienestar y/o los primeros auxilios en el caso de un accidente leve o medianamente grave, como también derivarlo a la asistencia pública más cerca, si la situación así lo amerita por su gravedad. En este último caso, se hace uso del **Seguro Escolar** al cual, tiene derecho cada uno de los alumnos por su condición de estar matriculado en nuestro establecimiento.

OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Establece los pasos que deben seguirse para realizar una adecuada atención de todos los alumnos que asisten a enfermería de nuestro establecimiento.

PROPÓSITO

Lograr un sistema ordenado en el proceso de atención de los alumnos del establecimiento.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1. COBERTURA DE DOLENCIAS LEVES:

Son aquellas que se manifiestan de un momento a otro durante el transcurso de la jornada del Alumno. Debe incluirse en esta categoría un dolor de cabeza, dolor estomacal, dolor muscular por un movimiento inadecuado o fuerza mal hecha, y que requieren de una atención primaria.

PROCEDIMIENTO:

Si sucede al interior de la sala, el profesor enviará al delegado de curso a buscar al inspector de patio o encargada de enfermería y éste trasladará al alumno (a) a enfermería (esto incluye también la clase de Educación Física). En cambio, si sucede en el patio, será llevado por un inspector de patio directamente al lugar físico de la enfermería.

La encargada de enfermería procederá a evaluar y aplicar la atención primaria, determinando el descanso o la ingesta de agua de hierbas para su mejoría, dando **aviso al Apoderado telefónicamente** de la situación y tipo de atención.

Una vez terminado el procedimiento, la encargada registra en la bitácora de enfermería
Como respaldo de la atención (fecha, alumno, curso, motivo, lugar del hecho, insumo utilizado.

La administración de cualquier tipo de medicamento (inclusive un paracetamol) No será Utilizado por esta área, puesto que esta actividad debe ser realizada por PERSONAL DE SALUD ENTRENADO y debe garantizar seguridad para el paciente. Cabe señalar que en esta clasificación no se incluye malestares habituales o reiterativos, por consiguiente, es responsabilidad del Apoderado informar a Inspectoría General de dicha situación y mantener para uso del alumno el medicamento adecuado para la mejoría de la dolencia. En el caso de los alumnos más pequeños (1° a 6° básico), informar al

profesor(a) jefe, vía correo electrónico, el uso de este medicamento y la dosis necesaria para que éste, a su vez, informe oportunamente a INSPECTORIA GENERAL. Dicha situación. En casos circunstanciales y para agilizar los procesos.

1.2.- COBERTURA DE ACCIDENTES ESCOLARES MENOS GRAVES:
Son aquellas situaciones que necesitan de la prestación de primeros auxilios como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo.

PROCEDIMIENTO: Si sucede al interior de la sala, el profesor enviará al delegado de curso a buscar a la encargado de enfermería y ésta trasladará al afectado(a) a las dependencias correspondientes o solicitará camilla si fuese necesario (envía al delegado a pedirla con Inspector de patio). En cambio, si ocurre en el patio, se encargará el inspector de patio de patio a cargo de la zona, de trasladar a Enfermería.

Puede suceder que en un caso puntual, sea ésta la que deba dar la prestación de la atención, ya que el afectado no se pueda mover del lugar temporalmente. Una vez contenido el hecho, trasladará al afectado a las dependencias correspondientes.

La encargada de enfermería revisa al estudiante y aplica los primeros auxilios necesarios, tales como aplicación de hielo y curación.

Se comunica al Inspectoría General (Francisco Gómez Galaz) lo sucedido y será este estamento el encargado de llamar al Apoderado y comunicar la situación.

La encargada de enfermería comunica procedimiento de la atención al Apoderado vía telefónica.

Es Inspectoría general quien evalúa el traslado a asistencia pública (posta) si fuese necesario. En dicho caso, se actuara de inmediato con el traslado al centro de atención pública más cercano e informara al apoderado la dirección para que visite al alumno. La encargada de enfermería prepara papel de seguro escolar y acompaña al afectado hasta el centro de atención si es solicitado por el Inspectoría general.

Una vez terminado el procedimiento, la encargada registra en la bitácora de enfermería como respaldo de la atención (fecha, alumno, curso, motivo, lugar del hecho, insumo utilizado.

1.3.- COBERTURA DE ACCIDENTES ESCOLARES GRAVES:
Son aquellos que requieren de la atención inmediata de un centro asistencial, como caídas fuertes, golpes fuertes en cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, quemadura, pérdida del conocimiento, atragantamiento por comida u otros.

PROCEDIMIENTO: Si sucede al interior de la sala, el profesor enviará al delegado de curso a buscar a la encargada de enfermería y ésta trasladará al afectado(a) a las dependencias correspondientes o solicitará camilla si fuese necesario (envía al delegado a pedirla con Inspectora de patio). En cambio, si ocurre en el patio, se encargará la inspector de patio a cargo de la zona, debe prestar la atención oportuna y/o trasladar a Enfermería. Se avisa de inmediato a Inspectoría General, quien coordinará la manera más viable de trasladar al alumno a la asistencia. Prepara papeles del seguro escolar y llamar al apoderado para indicar lo sucedido y que se reúnan a la brevedad.

La persona enviada con el alumno debe estar siempre en contacto con el colegio por vía telefónica. Permanecerá acompañando hasta que se presente el apoderado.
Una vez terminado el procedimiento, la encargada registrara en la bitácora de enfermería como respaldo de lo sucedido (fecha, alumno, curso, motivo, lugar del hecho

2. DEL SEGURO ESCOLAR (Fuente: Mineduc)
El Seguro Escolar tiene por objeto proteger al estudiante que sufra una lesión o accidente a causa o con ocasión de sus actividades estudiantiles o en la realización de práctica deportivas fuera de colegio. Tienen derecho a él todos los estudiantes de establecimientos educacionales que cuenten con reconocimiento oficial, pre kínder, kínder, enseñanza básica y media. Reconocidos por el Estado. Este seguro se concreta preferencialmente en el sistema público de salud, a menos que el accidente, debido a su gravedad, requiera una atención de urgencia y ocurra en las cercanías de un centro de atención privado o bien, requiera una prestación que sólo esté disponible en una institución de salud privada.

Si una familia ha contratado un seguro privado, igualmente puede recurrir al Seguro Escolar ya que es un seguro garantizado de carácter legal que opera en forma independiente de cualquier otra cobertura privada complementaria.

2.1. ACCIDENTES QUE CUBRE EL SEGURO ESCOLAR
Los que ocurran con causa u ocasión de los estudios, excluyendo los períodos de vacaciones. Los ocurridos en el trayecto directo de ida o regreso, entre La residencia del estudiante y el establecimiento educacional, o el lugar donde se realicen su actividad educacional.

2.2. DENUNCIA DE UN ACCIDENTE ESCOLAR
El Director del establecimiento debe hacer la denuncia del accidente. También deberá hacerla quien corresponda atender un accidente escolar.

La denuncia también podrá ser hecha por cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos o un familiar del afectado, si la obligación no hubiere sido cumplida por el director del establecimiento en el plazo de 24 horas de ocurrido el accidente.

La denuncia debe realizarse ante el Servicio de Salud que corresponda al domicilio del establecimiento a través del formulario disponible en el Ministerio de salud.

2.3. BENEFICIOS QUE OTORGA EL SEGURO
A. MEDICOS: Las prestaciones serán otorgadas por el Sistema Nacional de Servicios de Salud, en forma gratuita al estudiante, hasta que éste alcance su curación completa o mientras subsistan las secuelas del accidente. Incluye:

- Atención médica, quirúrgica y dental.
- Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante
- Medicamentos y productos farmacéutico
- Prótesis y aparatos ortopédicos

- Rehabilitación física y reeducación profesional, y

- Gastos de Traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

B. ECONOMICOS: El seguro comprende el pago de una pensión de invalidez si a consecuencia de un accidente escolar perdiere el estudiante, a lo menos, un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el respectivo servicio de Salud.

También considera una cuota mortuoria para quien se haya hecho cargo de los gastos de los funerales de quien fue víctima de un accidente escolar. Para hacer efectivos estos beneficios es necesario acudir al Instituto de Normalización Previsional. (I N P).

C. EDUCACIONALES: Es muy importante que cuando un niño o niña haya sufrido un accidente que lo ha obligado a ausentarse por períodos prolongados, los establecimientos otorguen facilidades para su reinserción en la vida escolar. Los Directores están facultados para autorizar, en estos casos, asistencias anuales menores de las exigidas para la aprobación y promoción.

Todo estudiante invalidado a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma considerable en su capacidad de estudio, calificada por el respectivo servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita del Estado en establecimientos comunes o especiales, de acuerdo con la naturaleza de la invalidez.

Para estos efectos, deberá acudir al Ministerio de Educación a través de los departamentos Provinciales de Educación que corresponda. Es muy importante que los Padres Y Apoderados conozcan los beneficios del Seguro Escolar y que en caso de ser derivados a una asistencia pública, sepan que por la ubicación de nuestro establecimiento nos corresponde el Hospital del Carmen de Maipú.

3. ENCARGADO DE ENFERMERIA: Para una adecuada atención a los alumnos enfermos y/o accidentados, se han establecido la atención a cargo de la Sra. Magdalena Colombre Tapia.

Es preciso señalar que la persona designada para la atención de Enfermería está capacitada para realizar la evaluación y aplicación de primeros auxilios a cualquier persona que lo requiera.

Para una rápida identificación en los momentos de urgencia, ella portará un delantal blanco y se encontrara en recepción, ella estarán al servicio del estudiantado de nuestro Colegio de acuerdo a los siguientes horarios:

ENCARGADA ENFERMERIA HORARIO 08:00 a 18:00 Horas.
MAGDALENA COLOMBRE TAPIA
Asistente de la Educación

Nota: Toda impresión o copia de este Manual de Procedimientos, sin sus respectivas firmas y timbres es un documento no válido para su ejecución.